

BUIN, 09 FEB 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 435 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por medio del **Memorándum N° 117**, de fecha 31 de enero de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, autorización para contratar de manera directa a la Empresa Asociados Undurraga Impresores Ltda., para la adquisición de formularios de ingresos municipales y permisos de circulación, de acuerdo al Artículo 10, N° 7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Requerimiento Adquisición de Formularios de Ingresos Municipales y Permisos de Circulación, elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 180**, de fecha 03 de febrero de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.
- 3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar contratación directa y los términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos Adquisición de Formularios de Ingresos Municipales y Permisos de Circulación, elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** el Trato Directo con el proveedor **Asociados Undurraga Impresores Ltda., RUT** para la adquisición de formularios de Ingresos Municipales y formularios de Permisos de Circulación.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de **\$4.605.300.-** (**cuatro millones seiscientos cinco mil trescientos pesos**), I.V.A. Incluido, y será pagado de acuerdo a lo establecido en el Punto Cuarto de los Requerimientos de la Adquisición.

4.- A saber, Asociados Undurraga Impresores Ltda. imprime para la Municipalidad los formularios requeridos desde el año 2017, por lo que ya cuenta con el cuño de éstos; además, es importante mencionar que, desde que este proveedor confecciona estos formularios, han disminuido notoriamente los casos de Permisos de Circulación falsificados, debido a las características del papel otorgado y su tinta anticopia, pudiendo detectarse a la vista cuando los documentos son originales o falsificados. La adquisición se debe realizar por una cantidad de 15.000 Formularios de Ingresos y 15.000 Formularios de Permisos de Circulación. De acuerdo a lo indicado, y dada la necesidad de continuar con la calidad de impresión, diseño y formatos del papel y, la importancia que tiene mantener el stock de estos formularios sin diversificar el formato a Empresas que no se han contratado con anterioridad es que se requiere contratar al proveedor ya indicado. Legalmente la contratación se respalda en lo establecido en el Artículo 10 N° 7 letra f) *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."*

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa como Inspector Técnico del Servicio, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.04.001 "Materiales de Oficina", Centro de Costo 24.01.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2023\Asociados Undurraga Impresores Ltda..Formularios Ingresos Municipales y Permisos de Circulación.doc